02/07/2014

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Publicado Convenio entre España y la República Dominicana para evitar la doble imposición y la evasión fiscal

Convenio entre el Reino de España y la República Dominicana para evitar la doble imposición y prevenir la evasión fiscal en materia de impuestos sobre la renta, y su Protocolo, hechos en Madrid el 16 de noviembre de 2011. (BOE núm. 160, de 2 de julio de 2014)

El presente Convenio se aplica a las personas residentes de uno o de ambos Estados contratantes.

El presente Convenio se aplica a los Impuestos sobre la Renta exigibles por cada uno de los Estados contratantes, sus subdivisiones políticas o sus entidades locales, cualquiera que sea el sistema de su exacción.

Se consideran impuestos sobre la Renta los que gravan la totalidad de la renta o cualquier elemento de ella, incluidos los impuestos sobre las ganancias derivadas de la enajenación de bienes muebles o inmuebles, los impuestos sobre el importe de sueldos o salarios pagados por las empresas, así como los impuestos sobre las ganancias de capital.

Los impuestos actuales a los que se aplica este Convenio son, en particular:

En España: e ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |